

Expediente: 056073435427 053183435745 056073435201
Radicado: RE-04682-2021
Sede: SANTUARIO
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL
Tipo Documental: RESOLUCIONES
Fecha: 21/07/2021 Hora: 10:15:24 Folios: 1



RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE EN EL CAV DE FLORA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado CI-00849-2021 del 28 de junio de 2021, el funcionario DAVID ECHEVERRI LÓPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales, "Coordinador del Grupo Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare", solicita al Director General, madera proveniente de acciones de decomiso, para ser dada de baja y otra utilidad en el hogar de paso de fauna silvestre.

Que revisada la existencia de madera que se encuentra bajo custodia de la Corporación en el CAV de la Corporación, se observa que hay de material forestal disponible para donar.

Que mediante resolución RE-00902-2021 del 11 de febrero del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 056073435427, consistentes en mil ciento cuarenta (1140) unidades de envaraderas de Ciprés (*Cupressus lusitánica*) de un largo aproximado de dos (02) metros; por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental. Resolución que fue notificada el día 09 de marzo del 2021, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos, razón por la cual, mediante oficio con fecha del 28 de junio del 2021, se deja constancia de ejecutoria de la misma.

Que mediante resolución RE-00903-2021 del 11 de febrero del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 053183435745, consistentes en diez (10) tablillas y veinte (20) rolos de Ciprés (*Cupressus lusitánica*), que suman un volumen aproximado de un (01) metro cúbico; por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental; la que fue notificada día 11 de febrero del 2021, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos; por tanto, mediante oficio con fecha del 28 de junio de 2020, se deja constancia de ejecutoria de dicho acto administrativo.

Que mediante Resolución N° RE-03729-2021 del 10 de junio del 2021, Cornare ordena el decomiso definitivo de los productos forestales relacionados en el expediente 056073435201, consistentes en nueve puntos dos (9.2) metros cúbicos de Ciprés (*Cupressus lusitánica*) en varillones, por haber sido probada la responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental. Esta actuación administrativa fue notificada por aviso el día 21 de junio del 2021, sin que en el término concedido no se hubiese interpuso recursos; por tanto,

mediante oficio con fecha del 16 de julio de 2021, se deja constancia de ejecutoria de dicha resolución.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR al señor DAVID ECHEVERRI LOPEZ, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales "Coordinador del Grupo de Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro- Nare "Cornare" quien obra como Supervisor del convenio N° 290-2020, suscrito por CORNARE; el siguiente material forestal que se encuentra ubicado en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario:

- Mil ciento cuarenta (1140) unidades de envaraderas de Ciprés (*Cupressus lusitánica*) de un largo aproximado de dos (02) metros contenidos en la resolución RE-00902-2021 del 11 de febrero del 2021.
- Diez (10) tablillas y veinte (20) rolos de Ciprés (*Cupressus lusitánica*) que suman un volumen aproximado de un (01) metro cúbico descritas en la resolución RE-00903-2021 del 11 de febrero del 2021.
- Y el volumen de nueve puntos dos (9.2) metros. cúbicos de Ciprés (*Cupressus lusitánica*) en varillones; relacionado en la RE-03729-2021 del 10 de junio del 2021, material forestal decomisados definitivamente, como se enuncia en la parte motiva de este acto administrativo,

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General Cornare

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedientes: 056073435427
053183435745
056073435201

Proyecto: María del S. Zuluaga Z.
Revisó: Germán Vásquez
16/07/2021